



Resolución Ministerial No. 0413-2010-ED

Lima, 23 DIC 2010

Visto el expediente N° 012868-2010 presentado por la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de donación del 26 de febrero del 2010, National Information Society Agency de la República de Corea manifiesta su voluntad de donar equipos de cómputo, aparatos electrónicos y accesorios al Ministerio de Educación para ser usados en el Centro de Información Corea-Perú (IAC) ubicado en el Centro Vacacional Huampaní;

Que, obran en el expediente copia del Documento de Embarque N° EGLV04000008019, que acredita que los bienes han sido enviados al Puerto del Callao y la Declaración Única de Aduanas N° 118-2010-10-068212-01-6-00;

Que, la Declaración Única de Aduanas es el documento aprobado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y donde está consignado el monto del valor CIF de los bienes donados;

Que, el inciso k) del Artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF señala que no están gravados con el impuesto, la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, excepto empresas; así como a favor de las Entidades e Instituciones Extranjeras de Cooperación Técnica Internacional (ENIEX), Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD-PERU) nacionales e Instituciones Privadas sin fines de lucro receptoras de donaciones de carácter asistencial o educacional, inscritas en el registro correspondiente que tiene a su cargo la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) del Ministerio de Relaciones Exteriores, siempre que sea aprobada por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510; el Decreto Legislativo N° 1053, el Decreto Supremo N° 010-2009-EF, el Decreto Supremo N° 055-99-EF, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y normas modificatorias; Ley N° 28905; Decreto Supremo N° 021-2008-EF, Reglamento de la Ley N° 28905, el Decreto Supremo N° 096-2007-EF y Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la donación efectuada por National Information Society Agency de la República de Corea consistente en equipos de cómputo, aparatos electrónicos y accesorios de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente resolución con un valor CIF de US\$ 120,698.790 (Ciento veinte mil seiscientos noventa y ocho y 790/1000 dólares americanos), a favor del Ministerio de Educación para ser usados en el Centro de Información Corea-Perú ubicado en el Centro Vacacional Huampaní.



Artículo 2°.- De conformidad con lo establecido en el artículo 210 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF, los bienes donados no podrán ser transferidos o cedidos por ningún título, ni destinados a fin distinto del que origino el beneficio de inafectación.



Artículo 3°.- Disponer que la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación informe a la Oficina de Cooperación Internacional la fecha en que los bienes donados ingresaron a su patrimonio, en el plazo de cinco días desde que es notificada de la presente resolución, bajo responsabilidad.



Artículo 4°.- Encargar al Organo de Control Institucional y a la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación, la verificación y seguimiento del uso y destino de los bienes donados provenientes del exterior, para lo cual la Oficina General de Administración deberá entregar la documentación que le fuere requerida y brindar las facilidades necesarias para dicho fin.

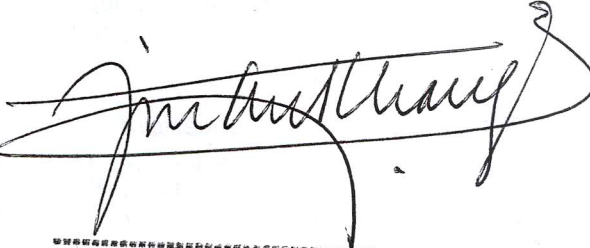
Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Prensa y Comunicaciones del Ministerio de Educación la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional dentro del plazo de diez días desde su expedición.



Artículo 6°.- Transcribir la presente Resolución Ministerial a la Aduana Marítima del Callao en el plazo de un día desde su expedición; la Contraloría General de la República, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Organo de Control Institucional, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación, en el plazo de cinco días desde su expedición.

Regístrese y comuníquese




Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación